

Centro Educativo de Nivel Secundario (CENS) N° 69 “María del Carmen Caballero Vidal”. CUE N° 7000 – 129. ANEXO 00.

Escuela:	Centro Educativo de Nivel Secundario (CENS) N° 69 “María del Carmen Caballero Vidal”.
Docente:	Lic. Roberto O. R. MADUEÑO (rorm60@gmail.com)
Año:	Tercero (3ero)
División:	Primera (1era.)
Turno:	Nocturna
Área Curricular:	ADMINISTRACIÓN DE OBRAS SOCIALES (Guía Pedagógica N° 7)
Título de la Propuesta:	LEY DE RIESGOS DEL TRABAJO N° 24.557 –Parte 3-

Contenidos.

- Objetivos y ámbito de aplicación.
- Prevención de los riesgos del trabajo.
- Contingencias y situaciones cubiertas

Acciones.

- Aplicar los conocimientos de las normas, a casos prácticos en la gestión, de los accidentes de trabajo y/o de las enfermedades profesionales.
- Aplicar correctamente los recursos, competencias y motivación de los principios de la higiene y seguridad laboral.

Ley de Riesgos del Trabajo (LRT) N° 24.557.

Aplicación Teórico – Práctica de las prescripciones contenidas en la Ley de Riesgos del Trabajo.

Macar con una “x” en el espacio destinado “V” verdadero o “F” falso, según corresponda y, fundamentar la respuesta. Para ello, efectuar una pormenorizada lectura de las Guías Pedagógicas Nros. 4, 5 y 6, enviadas, en tiempo y forma.

Dudas, consultar al referenciado correo electrónico.

Centro Educativo de Nivel Secundario (CENS) N° 69 "María del Carmen Caballero Vidal". CUE N° 7000 – 129. ANEXO 00.

N°	SITUACIÓN PLANTEADA	V	F
1	Un abogado entiende que el objetivo de la Ley, es el reparar los daños derivados de accidentes de trabajo y de enfermedades profesionales. FUNDAMENTE.		
2	El médico de la ART, dice que: mientras dure la situación de provisionalidad de la incapacidad laboral permanente total, el pago es del setenta y cinco por ciento del ingreso base. FUNDAMENTE.		
3	Una ama de casa dice que en la Ley de Riesgos están obligatoriamente incluidos los trabajadores domésticos, los trabajadores autónomos, los trabajadores vinculados por relaciones no laborales y los bomberos voluntarios. FUNDAMENTE.		
4	El carácter provisorio de la incapacidad laboral permanente, perdurará por un período de sesenta y seis meses corridos. FUNDAMENTE.		
5	A un trabajador minero, la comisión médica le declara una incapacidad laboral permanente parcial del 52%. Conociendo que el Ingreso Base (IB) es de \$ 14.000, precise Usted: a) El damnificado, ¿recibe una indemnización o una renta periódica?; b) En virtud de su respuesta en el punto a), efectúe los cálculos necesarios.		
6	El gerente de la ART, recibe un informe de la Comisión Médica que el Sr. Pereyra ha sufrido un accidente in itinere y luego de un año, le declaran ILPpd, con un 31% de incapacidad. Conociendo que el IB= \$ 12.500 y que, en la primera manifestación invalidantes, presentaba una edad de 45 años, solicita a Usted, que precise que tipo de prestación dineraria corresponde, como así también, que efectúe el cálculo monetario e indique los Artículos de la Ley que se aplican al respecto.		
7	Una trabajadora textil, de 5 meses de antigüedad, sufre un accidente de trabajo con una aguja industrial que se quiebra en pleno proceso de costuras. La ART, entiende que es accidente de trabajo y le solicita a Usted: a) calificar el accidente de trabaja para su prestación dineraria; b) calcular el ingreso base conociendo los sueldos por mes a saber: enero: \$ 16.700, febrero: \$ 16.700; marzo: \$ 17.350 –acuerdo convenio colectivo de trabajo-; abril: \$ 17.350; mayo: \$ 18.100 –con horas extras equivalentes en \$ 750,00-		
8	Alguien sostiene que, para los trabajadores vinculados por relaciones no laborales, no es aplicable la Ley de Riesgos del Trabajo. FUNDAMENTE.		

Centro Educativo de Nivel Secundario (CENS) N° 69 "María del Carmen Caballero Vidal". CUE N° 7000 – 129. ANEXO 00.

9	Especifique los parámetros que deben considerarse a fin de determinar que una organización es crítica en el nivel riesgos del trabajo.		
10	José, es Jefe del Departamento Administrativo de Mantenimiento en una organización privada. Su ingreso al trabajo es a las 08:00 hs. y hasta las 16:00 hs. En el señalado tramo horario sufre una quemadura por descarga eléctrica al componer un toma corriente trifásico de su oficina. ¿Considera Usted, que es accidente de trabajo? FUNDAMENTE.		
11	Un pariente, precisa que si la Comisión Médica Central, considera que los nuevos síntomas que presenta un trabajador, como enfermedad profesional, aunque aquellos no estuviesen contemplados en el Listado de Enfermedades Profesionales, el trabajador debe ser resarcido. FUNDAMENTE.		
12	Una persona sufre un accidente laboral. La Comisión Médica considera, a primera vista, que el damnificado/a presenta un 55% de incapacidad laboral. Se le consulta: ¿qué tipología de Incapacidad es, luego de haber transcurrido un año?		
13	Tomando en consideración el caso anterior, y transcurrido tres años de tratamiento, la Comisión Médica declara que el damnificado presenta una Incapacidad Laboral del 35%. Precise Usted, tipología de la incapacidad laboral, como así también, la prestación dineraria que le corresponde. <u>Información del damnificado</u> : Sueldo Bruto: \$ 45.000. Fecha de Nacimiento: 20/11/1985. Antigüedad laboral: 10 meses.		

Director Del CENS N° 69: Prof. Vicente **PIRRI**